

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-287-2024**

**De:** Abog. Andrea Michelle Reyes John  
Secretaria General

**Para:** Lic. Sindy Equibel Mejía Almendarez  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Asunto:** Informe Mensual Portal de Transparencia

**Fecha:** 09 de diciembre del año 2024




Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º SEDH-UTAIP-184-2024, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año 2024; mediante el cual solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de noviembre; por medio del presente, describo de la siguiente manera:

<b>Convenios Institucionales</b>	Adenda Numero dos (02) al Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Secretaría de estado en el Despacho de Derechos Humanos y el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras.
<b>Leyes (copia digital de La Gaceta)</b>	Sin novedad
<b>Reglamentos (copia digital de La Gaceta)</b>	Sin Novedad
<b>Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta</b>	Sin novedad
<b>Decretos Ejecutivos</b>	Acuerdo Ejecutivo n.º SEDH-004-2024
<b>Resoluciones</b>	Informe de Cumplimiento, Plan Operativo Anual Registro y Control de Garantías Resolución 001-2024 Resolución 003-2024 Resolución 004-2024





	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuerdo de nombramiento n.º <b>SEDH-047-2024</b> de fecha 23/09/2024, a nombre de la ciudadana <b>MIRNA MARIELA CASTRO COELLO</b>. (sustituir por rectificación)</li><li>2. Acuerdo de nombramiento n.º <b>SEDH-056-2024</b> de fecha 24/10/2024, a nombre del ciudadano <b>YUVINI ALEXANDER RODAS PEÑA</b>. (sustituir por rectificación)</li><li>3. Acuerdo de nombramiento n.º <b>SEDH-079-2024</b> de fecha 24/09/2024, a nombre de la ciudadana <b>ANA FABIOLA CAFFOL BUEZO</b>.</li><li>4. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-112-2024</b> de fecha 24/10/2024, a nombre de la ciudadana <b>ANDREA REGINA PINEDA VALLADARES</b>.</li><li>5. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-113-2024</b> de fecha 24/10/2024, a nombre del ciudadano <b>ARNOL SAMUEL BONILLA CHAVEZ</b>.</li><li>6. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-114-2024</b> de fecha 24/10/2024, a nombre del ciudadano <b>TOMAS ANDINO MENCIA</b>.</li><li>7. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-115-2024</b> de fecha 22/10/2024, a nombre del ciudadano <b>ERWIN ROMEL MONDRAGON MATAMOROS</b>.</li><li>8. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-116-2024</b> de fecha 21/10/2024, a nombre del ciudadano <b>EDISON ASDRUBAL BORJAS PALMA</b>.</li></ol>
---	--

*[Faint handwritten notes and stamps]*

	<p>9. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-117-2024</b> de fecha 22/10/2024, a nombre de la ciudadana <b>ANGELA ISABEL BANEGAS LANDA</b>.</p> <p>10. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-118-2024</b> de fecha 21/10/2024, a nombre del ciudadano <b>DORIAN ALDANY ALVAREZ REYES</b>.</p> <p>11. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-119-2024</b> de fecha 22/10/2024, a nombre de la ciudadana <b>NATALY GRISEL MONCADA RODRIGUEZ</b>.</p> <p>12. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-120-2024</b> de fecha 21/10/2024, a nombre del ciudadano <b>EMERSON EDILBERTO DURON VILLALTA</b>.</p> <p>13. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-121-2024</b> de fecha 21/10/2024, a nombre de la ciudadana <b>KATIA SOANNE PINTO GARCIA</b>.</p> <p>14. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-123-2024</b> de fecha 24/10/2024, a nombre del ciudadano <b>JORGE MARTINEZ MEJIA</b>.</p> <p>15. Acuerdo de prórroga de nombramiento interino n.º <b>SEDH-125-2024</b> de fecha 04/11/2024, a nombre del ciudadano <b>LUIS FRANCISCO ROSALES PALMA</b>.</p> <p>16. Acuerdo de Delegación n.º <b>SEDH-126-2024</b> de fecha 11/11/2024, a nombre del ciudadano <b>HECTOR LONGINO BECERRA LANZA</b>.</p>
--	---

**Observación:** Los acuerdos ministeriales pendientes de entregar del mes de septiembre y octubre son entregados a la fecha por encontrarse en calidad de revisión para firma de las máximas autoridades.

C.c: Archivo  
AMR/NR

**ADENDA NÚMERO DOS (02) AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y EL COMITÉ DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS EN HONDURAS.**

Las partes que han suscrito el presente convenio, siendo la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, (quien en adelante se denominara SEDH), a través de su Secretaria de Estado por Ley MSc. **ANGELICA LIZETH ALVAREZ MORALES**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52-2024 y el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (quien en adelante se denominara COFADEH) a través de su representante, **BERTA OLIVA DE NATIVI**, reconocen que el trabajo en conjunto es significativo para el fortalecimiento de los derechos humanos en el país y la importancia de dar cumplimiento a los compromisos internacionales, por lo que han decidido continuar y fortalecer el convenio, acordando por este medio la suscripción de la presente adenda, bajo las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) se suscribió por las partes, SEDH y COFADEH, el convenio interinstitucional de cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, con el objetivo general de coordinar entre si las gestiones técnicas y administrativas en el contexto del Programa de Memoria, Verdad, Reparación, Justicia y No Repetición para la Reconciliación y Refundación de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que, en el Convenio suscrito entre las partes, SEDH y COFADEH, en su artículo tres (03) la SEDH se comprometió y le dio cumplimiento a la transferencia por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.271,536.00)** al COFADEH con la finalidad de sufragar los costos relacionados al Decreto Ejecutivo 04-2022 y para el apoyo social a familiares de víctimas de graves violaciones de Derechos Humanos ocurridas durante los años 2009 al 2021.


**CONSIDERANDO:** Que en el Convenio suscrito se estableció que podrá ser alterado, modificado, enmendado o complementado mediante acuerdo escrito de los representantes de las partes, SEDH y COFADEH.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se convino entre las partes, SEDH y COFADEH de conformidad al artículo 5 del Convenio, se firmó ***“ADENDA No. UNO (01) AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y EL COMITÉ DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS EN HONDURAS”***, donde la SEDH se comprometió a realizar una segunda transferencia por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00)** con la finalidad de sufragar los costos relacionado al Decreto 04-2022 correspondientes al año 2023 y para el apoyo social a familiares y víctimas de graves violaciones de Derechos Humanos ocurridas durante los años 2009 al 2021.

**CONSIDERANDO:** Asimismo en la Adenda No. Uno (01) en su clausula segunda quedo consignado en que se comprometen a seguir coordinando entre si las gestiones técnicas y administrativas para dar cumplimiento al Programa de Memoria, Verdad, Reparación, Justicia, y No Repetición para la Reconciliación y Refundación de Honduras, y en el caso de que el COFADEH requiera de nuevas transferencias de fondos, no será necesario firmar una nueva adenda, si no con la sola petición por escrito por parte de la representante de COFADEH dirigida a la SEDH y la Secretaria de Estado, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria otorgara o no, el visto bueno correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud que aún es necesario unir esfuerzos para continuar ejecutando el Programa, para lo cual se requiere realizar una nueva transferencia de fondos, en virtud de que en el convenio suscrito quedo determinada una cantidad exacta y eran para las gestiones realizadas en el año 2023 y a fin de que se cumplan los objetivos y se obtengan resultados satisfactorios; y debido a que el precitado Convenio se encuentra vigente y existe voluntad entre los firmantes para modificarlo;


**POR TANTO**, con base en los considerandos que anteceden, acordamos suscribir la presente;

**ADENDA No. 02 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y EL COMITÉ DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS EN HONDURAS**

La cual se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto la cláusula segunda de la **“ADENDA No. UNO (01) AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y EL COMITÉ DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS EN HONDURAS”** firmada en fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) en la cual establecía lo siguiente: *“La SEDH y el COFADEH con la suscripción de esta adenda se comprometen a seguir coordinando entre sí, las gestiones técnicas y administrativas para dar cumplimiento al Programa de Memoria, Verdad, Reparación, Justicia, y No Repetición para la Reconciliación y Refundación de Honduras, y en el caso de que el COFADEH requiera de nuevas transferencias de fondos, no será necesario firmar una nueva adenda, si no con la sola petición por escrito por parte de la representante de COFADEH dirigida a la SEDH y la Secretaria de Estado, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria otorgara o no, el visto bueno correspondiente.”*

**SEGUNDO:** Que, en el marco de la transparencia y el buen manejo del recurso financiero del Estado de Honduras, en caso que el **COFADEH** requiera fondos adicionales a los otorgados por el Convenio, deberá de celebrarse una nueva adenda, debiendo mediar la liquidación e informe descrito en el artículo 4 del documento en mención y posterior revisión de la disponibilidad presupuestaria de la SEDH si resultare favorable.







**TERCERO:** La SEDH se compromete a realizar una segunda transferencia por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 224,000.00)** al COFADEH con la finalidad de sufragar los costos relacionados al Decreto Ejecutivo 04-2022 correspondientes al año 2024, mismos que se desglosan de la siguiente manera: pago de honorarios profesionales a Abogados que llevan los procesos judiciales de los beneficiarios de la amnistía que aún se encuentran en litigio, gastos de viaje, alimentación, pago de conductores, traslados, entre otros; asimismo para articular la asesoría y acompañamiento técnico entre la SEDH y COFADEH para la promoción y ejecución de los temas relacionados a la Memoria, Verdad, Reparación, Justicia y no Repetición en Honduras.

En fe de lo anterior, se firma la presente Adenda Número Dos (02) al Convenio en referencia, en dos ejemplares originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las Partes que la suscriben, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA  
DE ESTADO

**ANGELICA LIZETH ALVAREZ MORALES**  
**SECRETARIA DE ESTADO POR LEY**  
**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**



**BERTA OLIVA DE NATIVI**  
**COORDINADORA GENERAL DEL COMITÉ DE**  
**FAMILIARES DE DETENIDOS**  
**DESAPARECIDOS EN HONDURAS**